



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



OGA

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°064-2026-GM-MDSS

San Sebastián 20 de abril de 2026

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

**VISTO:** El informe N°0006-2026-MDSS-C/GM-OGA de fecha 22 de enero del 2026 del Director de la Oficina General de Administración; Informe N°877-2026-OGGRRHH-GM-MDSS/C de fecha 09 de abril de 2026 del Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; Opinión Legal N°225-2026-OGAJ-MDSS/RDIV de fecha 16 de abril de 2026; y

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 – Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante el numeral 2.6 del ARTICULO PRIMERO de la Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024, se delega al Gerente Municipal Arq. Héctor Ramos Ccorihuaman, las atribuciones, facultades y obligaciones de "Aprobar la conformación de la comisión de selección CAS";

### ANTECEDENTES:

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 199-2025-GM-MDSS, de fecha 31 de diciembre del 2025, se resuelve conformar el Comité Evaluador Permanente para los Procesos de Selección Contrato Administrativo de Servicios CAS en la modalidad de necesidad transitoria durante el año fiscal 2026 de la Municipalidad Distrital de San Sebastián de la siguiente forma:

MIEMBROS TITULARES	
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN	Presidente
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS	1er miembro
DIRECTORES, GERENTES Y/O JEFES DE LAS AREAS USUARIAS	2do miembro
MIEMBROS SUPLENTE	
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA	Presidente
JEFE DE LA OFICINA DE REMUNERACIONES	1er miembro
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE PROYECTOS	2do miembro

Que, a través del Informe N° 0006-2026-MDSS-C/GM-OGA, de fecha 08 de enero del 2026, el Director de la Oficina General de Administración, solicita la reconfiguración del **COMITÉ EVALUADOR PERMANENTE PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN CAS, DURANTE EL AÑO FISCAL 2026**, a razón de que dicha Unidad Orgánica, cuenta con más de 50 funciones delegadas fuera de las establecidas en el ROF y en el MOF institucional, y recomienda la reconfiguración.

Que, con Informe N° 877-2026-OGGRRHH-GM-MDSS/C, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, remite el expediente con la solicitud de la Oficina General de Administración, precisando que las funciones asignadas a dicha Unidad Orgánica, merecen una reconfiguración del Comité Evaluador Permanente para los procesos de selección CAS, durante el año 2026.

### ANÁLISIS:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1057, publicado en 28 de junio del 2008, modificado por la Ley N° 29849 y sus normas reglamentarias, aprobadas mediante los Decretos Supremos N° 075-2008-PCM y N° 065-2011-PCM se

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el cual constituye una modalidad especial de contratación laboral;

Que, las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV, del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado con D. S. N° 004-2019-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas."

Que, se debe indicar que el procedimiento de contratación CAS, consta de cuatro etapas, según lo regula el numeral 3.1. del artículo 3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, las cuales son las siguientes: i) preparatoria, ii) convocatoria, iii) selección; y iv) suscripción y registro del contrato. Cabe precisar que el Art. 15° de la citada norma establece que el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o la que haga sus veces.

Que, la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE, precisa en su Art.4° que todo proceso de selección que realicen las entidades públicas debe considerar como mínimo las siguientes evaluaciones: - Evaluación Curricular, - Evaluación de conocimientos o habilidades técnicas Entrevista. – Entrevista.

Que, de los antecedentes y el marco legal aplicable, se tiene que, como precisa la Dirección de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos; con la finalidad de garantizar el normal desarrollo de las etapas y evaluaciones de los procesos de selección bajo la modalidad de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), durante el presente año, la solicitud realizada por la Oficina General de Administración, debe ser atendida, al ser fundamentada en las funciones asignadas a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, en el principio de legalidad y el principio de celeridad. Todo esto en congruencia con los objetivos estratégicos de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

Que, mediante Opinión Legal N°225-2026-GAL-MDSS de fecha 16 de abril de 2026, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Abog. Rubén Darío Ichillumpa Vargas, opina lo siguiente: Que, es PROCEDENTE emitir acto resolutorio por el cual se RECONFORME EL COMITÉ EVALUADOR PERMANENTE PARA LOS PROCESOS DE SELECCIÓN, CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO- CAS, en la MODALIDAD DE NECESIDAD TRANSITORIA DURANTE EL AÑO FISCAL 2026, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN (...);

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en mérito a las facultades delegadas mediante el numeral 2.6 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la RECONFORMACION el "COMITÉ EVALUADOR PERMANENTE PARA LOS PROCESOS DE SELECCION CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIO- CAS, en la MODALIDAD DE NECESIDAD TRANSITORIA DURANTE EL AÑO FISCAL 2026, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN", la misma que estará integrado de la siguiente manera:**

**MIEMBROS TITULARES:**

- |   |                    |
|---|--------------------|
| - DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE GESTION DE RECURSOS HUMANOS | <b>PRESIDENTE</b>  |
| - JEFE DE LA OFICINA DE REMUNERACIONES                          | <b>1ER MIEMBRO</b> |
| - DIRECTORES, GERENTES Y/O JEFES DE LAS AREAS USUARIAS          | <b>2DO MIEMBRO</b> |

**MIEMBROS SUPLENTES:**

- |   |                    |
|---|--------------------|
| - DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA | <b>PRESIDENTE</b>  |
| - DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION    | <b>1ER MIEMBRO</b> |
| - DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE PROYECTOS         | <b>2DO MIEMBRO</b> |

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



**ARTICULO SEGUNDO.** – ENCARGAR al Comité Evaluador Permanente y a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento del presente acto resolutivo, bajo responsabilidad.

**ARTICULO TERCERO.** - NOTIFICAR el presente acto resolutivo a los miembros Titulares y Suplentes del Comité Evaluador Permanente, para los fines pertinentes.

**ARTICULO CUARTO.** - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN  
  
Arg. Hector Ramos Ccorihuaman  
GERENTE MUNICIPAL



“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”